



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de D^a ADELA BARREIRO ÁLVAREZ, los concejales D. JOSE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D^a FRANCISCA ADRIÁN CAYUELA, D. FIDEL ARROYO GARCÍA, D^a COVADONGA GIRONDA PLAZA, D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE, y D^a ELENA MERUELO ESGUEVA al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados; se retira a las veintiuna horas y quince minutos, D^a Covadonga Gironda Plaza sin volver a reincorporarse a la sesión.

Da fe del acto, D^a Victoria Ortega Sanz, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Abierta la sesión, y declarada pública, por la Presidencia. Una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 25 DE ENERO DE 2017

Dado que todos los Concejales conocen el contenido del acta sometida a votación se omite el trámite de lectura procediéndose directamente a la votación. El Acta correspondiente se aprobó por mayoría simple, cuatro votos a favor de D^a Adela Barreiro Álvarez, D^a Covadonga Gironda Plaza, D^a Francisca Adrián Cayuela, D. José Luis Martínez Martínez con la siguiente rectificación señalada por D^a Elena Meruelo Esgueva, y aprobada por el resto de concejales: donde pone en el "punto 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. D^a Elena Meruelo Esgueva pregunta cuál es el motivo por el cual no le ha sido notificado personalmente en su domicilio el informe del arquitecto asesor municipal en relación a su solicitud de la licencia de primera ocupación, debería poner El Sr. D. José Patrocinio Costalago Ruiz pregunta cuál es el motivo por el cual no le ha sido notificado personalmente en su domicilio el informe del arquitecto asesor municipal en relación a su solicitud de la licencia de primera ocupación". Vota en contra de dicha aprobación D^a. Yolanda Villarrubia del Valle, y se abstienen D. Fidel Arroyo García, y D^a Elena Meruelo Esgueva.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA . EXTRACTO.

1.-En fecha 30 de Enero de 2017, se resuelve habiéndose puesto en conocimiento desde el Instituto Nacional de Estadística, en relación a la comprobación periódica de residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción, el deber de comprobar su efectiva residencia en la localidad, resultando afectados D. Tibor Boros, en la dirección Cl. Eras, 16 de Sotillo de la Ribera. Incoar expediente de baja de oficio a D. Tibor Boros, de acuerdo a la tramitación prevista en la normativa vigente.

2.-En fecha 7 de Febrero de 2017 se resuelve manifestar la conformidad con la declaración responsable presentada por D. Florentino de Diego Escolar para arreglo de fachada en C/ Real N^o 8. PINILLOS DE ESGUEVA. REF. CATASTRAL: 0606320VM3300N0001YT. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 1.300€ y cuyo importe es Liquidación 26€.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

3.- En la misma fecha se declara la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Arturo Merurelo García, de ARREGLOS INTERIORES DE LA VIVIENDA: arreglo de baños en C/ S. Isidro Nº10 REF. CATASTRAL 1352449VM3215S0001KT. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material estimado 6.500€ y cuyo importe es Liquidación 130€.

4. En la misma fecha se declara la conformidad de la Declaración Responsable a D. Ramón Pineda Velasco, de cerramiento de terraza en Cl. FERMÍN AGUAYO Nº1. (Según catastro Avda Cid 37). Sotillo de la Ribera.

REF. CATASTRAL: 1559201VM3215N0001RB de acuerdo a la solicitud de 12 de Enero de 2017, condicionada a lo indicado por el arquitecto municipal en su informe de 19 de Enero de 2017. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 5.707,83€ y cuyo importe es Liquidación 114,15€.

5. En fecha 10 de Febrero de 2017, Vista la solicitud de transmisión de la titularidad del BAR EL PASO de D. Alfonso Callejo Ontoria a D. José Félix Callejo Gaitero. nºR.E: 65 de fecha 30 de Enero de 2017.

Visto que, con fecha 9 de Febrero de 2017, se emitió por el Servicio Técnico Municipal informe favorable en relación con la transmisión de la Licencia Ambiental de la actividad "BAR EL PASO".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) y 84b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

Autorizar la transmisión de la licencia AMBIENTAL de establecimiento y ejercicio de actividades, relativa al BAR "El Paso", situado en C/Real Nº17 b, de Sotillo de la Ribera, a favor de D. José Félix Callejo Gaitero con DNI: 45420748-A.

La autorización se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocada para disminuir o excluir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. No exime a su titular de solicitar cualquier otra licencia o autorización que legalmente fuese exigible.

De conformidad con el artículo 46 del Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre:

Cuando se transmitan actividades o instalaciones sujetas a los regímenes de intervención regulados en esta ley, será precisa la comunicación de dicha transmisión a la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuando cuenten con autorización ambiental, y al Ayuntamiento en cuyo territorio estén ubicadas, cuando cuenten con licencia ambiental o con comunicación ambiental.

6. En fecha 13 de Febrero de 2017, se resuelve manifestar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D^a M^a Rosa Calcedo Irazabal, para reparación de suelo, en C/ Las Escuelas 4. Sotillo de la Ribera. REF. CATASTRAL: 1654006VM3215S. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 5.760,00€ y cuyo importe es Liquidación 115,20€.

7. Dada cuenta de la solicitud de 16 febrero de 2017, en virtud de la cual, D^o Miguel Segovia Meruelo y Begoña Segovia Meruelo, interesan nicho de enterramiento en la modalidad de SEPULTURA TRIPLE, por 50 años, donde ha sido enterrado D. MIGUEL SEGOVIA MATEO A la vista de lo cual la Alcaldía resuelve con fecha 17 de Febrero de 2017:

- Conceder nicho de enterramiento en la modalidad de SEPULTURA TRIPLE, por 50 años, a D^o Miguel Segovia Meruelo y Begoña Segovia Meruelo Fila 15 IZDA, Fosa 3.

- Aprobar la liquidación de la correspondiente tasa de acuerdo a la ordenanza en vigor a la fecha de la solicitud.

- Dar cuenta del Decreto en la próxima sesión.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

8. En fecha 20 de Febrero de 2017, se declara la conformidad con la declaración responsable presentada por D^a M^a Angeles Miguel para reforma interior de vivienda en C/Real 8 de Sotillo de la Ribera. Referencia Catastral: 1554103VM3215S000HT condicionada: No se autoriza la realización de cambios estructurales ni de distribuciones interiores. En el caso de cambio de volumetría, o afección mayor de estructura se deberá presentar el correspondiente proyecto redactado por técnico competente, según define la LOE. Dado el volumen de la obra una vez terminada se girará visita por parte del arquitecto asesor municipal para la comprobación de las obras realmente ejecutadas. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 20.250,00€, cuyo importe es Liquidación 405€.

9. En fecha 24 de Febrero de 2017, dada cuenta de la solicitud de 24 febrero de 2017, en virtud de la cual, D^a Susana Miguel Ordoñez, interesa columbario en concesión por 50 años, donde serán depositadas las cenizas de M^a Carmen Ordoñez García.

A la vista de lo cual la Alcaldía resuelve, con fecha 24 de febrero de 2017:

- Conceder columbario concesión a 50 años N^o 2.
- Aprobar la liquidación de la correspondiente tasa de acuerdo a la ordenanza en vigor a la fecha de la solicitud.
- Dar cuenta del Decreto en la próxima sesión plenaria.

10. En fecha 7 de marzo de 2017, se resuelve habiéndose puesto en conocimiento desde el Instituto Nacional de Estadística, en relación a la comprobación periódica de residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción, el deber de comprobar su efectiva residencia en la localidad, resultando afectados D. Emil Olar Pop, en la dirección C/Alta N^o0, de Sotillo de la Ribera. Incoar expediente de baja de oficio a D. Emil Olar Pop, de acuerdo a la tramitación prevista en la normativa vigente

11. En fecha 8 de Marzo de 2017, se declara la conformidad con la declaración responsable presentada por D^a. Almudena Horta Escolar. para arreglo de fachada, C/ Real, N^o 25. De Sotillo de la Ribera. REF. CATASTRAL: 1555314VM3215N0001OB

Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del arquitecto asesor municipal.

Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 560€ y cuyo importe es Liquidación 11,20€.

12. En fecha 10 de Marzo de 2017, se declara la conformidad con la declaración responsable presentada por D. Eduardo Gaitero González para reforma interior planta primera de local-panadería, en C/ LA CRUZ N^o 6, de Sotillo de la Ribera. REF. CATASTRAL: 1556012VM3215N0001UB. Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 4.532,18 y cuyo importe es Liquidación 90,64€.

13. En fecha 23 de marzo de 2017, se declara la conformidad con la declaración responsable presentada por D^a Inés Arroyo Arroyo para demolición de muro en mal estado de conservación (pared oeste), en Cl. Los Lagares N^o41, de Sotillo de la Ribera REF. CATASTRAL:1756707VM3215N0001QB de acuerdo a la solicitud presentada en fecha 21 de Marzo de 2017 condicionado a :

- Previamente a cualquier actuación de derribo se avisará a los propietarios colindantes para que adopten las medidas que estimen oportunas.
- La realización de las obras se realizará con todas las medidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Se acordonará la zona para evitar el paso de personas ajenas a las obras. Se deberá aportar escrito de nombramiento de dirección de las obras de demolición, previo al inicio de las obras.
- El solar quedará limpio de escombros o restos no admitiendo el acopio una vez terminadas las obras de derribo en su interior por lo que se llevarán al vertedero autorizado.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

- Se deberán reponer todos los daños causados en la vía pública.”

Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material 3800€ y cuyo importe es Liquidación 76€. Se considerará lo que establece la Tasa por expedición de documentos administrativos.

14. En la misma fecha se declara la conformidad con la declaración responsable presentada por D^a Cecilia Pérez Pérez, de reforma de baño, en Cl. Campiña N^o8, de Sotillo de la Ribera; Ref Catastral REF. CATASTRAL: 1454301VM3215S0001FT de acuerdo a la solicitud de 17 de Febrero de 2017, condicionada a no afectar ni modificar ningún elemento sustentante de la edificación .Se procede a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material estimado 1.200€ y cuyo importe es Liquidación 24,00€.

3.- RELACION DE GASTOS. APROBACION DE FACTURAS. ESTADO DE CUENTAS.

Se da cuenta de los siguientes pagos:

Con fecha 30 de Enero de 2017:

-Santiago López Cormenzana

NIF.13.141..034-F

Importe.-//593,60€//

Concepto.-ASESORAMIENTO TECNICO MES Enero 2017

- Diputación Provincial de Burgos

Importe.- //35,16€//

Concepto.- Plantas Ornamentales 2016

- LYRECO ESPAÑA SA

CIF.- ESA79206223

Concepto.- Factura 7080163057– Material de Oficina

Importe.- //134,61€//

- Sotillo Construcción La Adobera S.L.

CIF B09360587

Concepto.- Factura 17002 – Enterramiento D. Fidel Velasco Zumel

Importe.- // 181,50€//

- Sotillo Construcción La Adobera S.L.

CIF B09360587

Concepto.- Factura 16090 – Enterramiento D^a. Asunción Díaz Centeno

Importe.- // 302,50€//

- AFAR (Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera)

NIF ESG09320581

Concepto: Prevención de la Dependencia y Mejora de la Calidad de Vida en el Medio Rural

Importe.- // 880,00€//

- Diputación Provincial de Burgos

Concepto.- Convenio Control de la Calidad del Agua 2016

Importe.- //600,75€//

-FCO. JAVIER DE LA MORENA MARTINEZ (Abogado)

CIF.- 13.114.355P

Importe.- //636,31 €//

Concepto.- Factura 10.10/17 –Procedimiento Ordinario n^o35/2015 JCA demandante D. Jesús González Santamaría y otros demandado Ayto de Sotillo de la Ribera.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

- Papelería Gutiérrez, sl.

CIF.- B 09277187

Importe.- //52,71€//

Concepto.- Factura 16230- agendas y postales navideñas

- Enrique Callejo Calvo

CIF.- 02603323E

Concepto.- Factura A-160071 Horas mano de obra

Importe.- //15,13€//

- Valentín Calvo Valenciano

DNI: 13093864X

Importe.- //665,50€//

Concepto.- Actuaciones de mejora del suministro de abastecimiento de agua

- AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

CIF.- P 0938100E

Importe.- //10.000 €//

Concepto.- TRASPASO CAJA RURAL

- UDISGAS

CIF.- B09408105

Importe.- //23,62 €//

Concepto.- Factura 13390- Ropa de trabajo

- José Manuel Uriel Callejo

CIF.- 45423304Y

Concepto.- Factura 1 016109 Instalación temporizador electrónico.

Importe.- //1.517,34€//

Con fecha 23 de Febrero de 2017:

- ARPAPE SL

CIF.- B09013335

Importe.- //419,81 €//

Concepto.- Factura 01/21 - hormigón y arena.

- Felicísimo Berlanga Martínez

NIF 03051228W

Concepto. Devolución fianza gestión de residuos.(obra mayor C/Cañada N°10).

Importe.-//367,08€//

Con fecha 28 de Febrero de 2017:

- Santiago López Cormenzana

CIF.- 13.141.034f

Importe.- //593,60€//

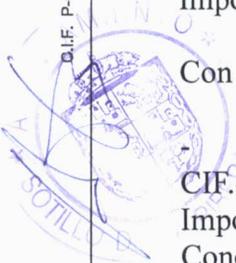
Concepto.- Fact 15/02-02 ASISTENCIA TECNICA FEBRERO

- Eusebio Gutiérrez Gómez (procurador)

CIF.- 13.064106Z

Importe.- //12,70 €// (diferencia provisión de fondos abonada 12/06/2015)

C.I.F. P-0938100 E





ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

Concepto.- Factura 2017/91 –Procedimiento Ordinario nº35/2015 JCA demandante D. Jesús González Santamaría y otros demandado Ayto de Sotillo de la Ribera.

- AMAJARA FOLK

CIF.- G 09560608

Concepto.- Factura 1/2017. Pasacalles fiestas Santa Agueda

Importe.- //270€//

- Producciones Artísticas Scanner sl.

CIF.- B09291048

Concepto.- factura Nº6 Orquestas Santa Agueda (3 y4 Febrero 2017).

Importe.- //3.872,00€//

- Adela Barreiro Álvarez

NIF. 71494824Z

Importe.- //37,05€//

Concepto.- Banderines fiestas Santa Agueda

- Adela Barreiro Álvarez

NIF. 71494824Z

Importe.- //26,60€//

Concepto.- Desplazamiento a Sanidad 23-1-2017.

- Lácteos Sotillanos S.L.

CIF B09525445

Concepto.- Factura 603 – Queso – Aperitivo Santa Agueda (Fiestas)

Importe.- // 55,52€//

- M^a Isabel Martínez González

CIF.- 13124235 K

Concepto.- devolución fianza Quintos – Fiesta de Santa Agueda

Importe.- //100€//

- M^a Jesús del Valle Serrano

NIF.- 13113998L

Concepto.- Factura Nº5. Aperitivo Fiesta de Santa Agueda

Importe.- //199,45€//

- Cristina Santamaría Meruelo

NIF.-45419521 H

Concepto.- Factura 01/17. Vino aperitivo Santa Águeda

Importe.- //78,00€//

- David Cermeño Adrián

CIF.- 71267820C

Concepto.- devolución fianza Barra Santa Agueda

Importe.- //150€//

- UDISGAS

CIF.- B09408105

Importe.- //29,31 €//

Concepto.- Factura 14244– Ropa de trabajo

- José Manuel Uriel Callejo

CIF.- 45423304Y

Concepto.- Factura 1 017013 Reparar tendidos eléctricos de alumbrado público.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

Importe.- //107,33€//

- José Manuel Uriel Callejo

CIF.- 45423304Y

Concepto.- Factura 1 017014 Reparar avería colegio

Importe.- //90,69//

SALDOS EN CUENTAS:

SALDOS A FECHA 24 de Marzo de 2017

LA CAIXA: + 285.151,03€

CAJA RURAL:+ 19.992,34€

TOTAL: +305.143,37 €

4.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto debido a la escasez de medios personales técnicos y materiales del Ayuntamiento dificultan el cumplimiento de la obligación de resolver expresamente del artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e impide el cumplimiento de obligaciones de colaboración con otras Administraciones públicas con la celeridad que nos gustaría, propone estudiar la posibilidad de aprobar las bases para la provisión de un puesto de carácter jurídico que agilice la tramitación de los distintos expedientes. La Corporación Municipal acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que corresponda la elaboración de los próximos presupuestos municipales.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las siguientes solicitudes de modificación puntual de normas urbanísticas:

Solicitada por D^a Elena Victoria Gómez Saucó, la modificación puntual de normas urbanísticas municipales de Sotillo de la Ribera, modificando la clasificación de parte de una parcela que actualmente está clasificada como suelo no urbanizable común en polígono 509, parcela 5051, y solicitado el inicio de la evaluación ambiental estrategia simplificada; Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir;

Solicitada por BODEGAS ISMAEL ARROYO SL la aprobación de la Modificación de Normas Urbanísticas de Planeamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos) referente al cambio de categoría de suelo no urbanizable en la parcela 15036 del polígono 509 y solicitado el inicio de la evaluación ambiental estrategia simplificada; Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir;

La Sra. Alcaldesa informa que se han remitido a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales de Valladolid, la correspondientes solicitudes de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que ha de acompañarla, a los efectos de que se formulen los correspondientes Informes Ambientales Estratégicos.

Que, se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma previos a la aprobación inicial; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en el 153.1 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero;



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

en el artículo 3 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico,

Que Recibidos los informes anteriores, en particular los Informes Ambientales Estratégicos, se darán traslado de los expedientes a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Con los informes anteriores, La Alcaldía efectuará su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevarán al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

5.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIPUTACION. ESTUDIO Y POSIBLE CONCURRENCIA:

= PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017.OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

- SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED.

PLANES PROVINCIALES 2017

Se acuerda acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2017, solicitando la inclusión de las obras Ampliación y Renovación del Consultorio Médico local de Sotillo de la Ribera (2ª fase), habida cuenta de que la 1ª fase es la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 2016 obra N°92/0 Plan elaborado y aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y de que actualmente se encuentra en ejecución la obra de dicha 1ª fase de Reforma y Ampliación del Consultorio Médico Local de Sotillo de la Ribera. Se adopta el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario. La Sra. Alcaldesa señala que en Julio de 2016 el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera adquirió por compraventa formalizada en escritura pública de fecha 22 de Julio de 2016, ante la notaria de Aranda de Duero Dª Elena García Guarás la finca sita en la Calle Soto N°8 con referencia catastral número 1555305VM3215N0001QB, por ser colindante al actual consultorio médico y adecuarse a las necesidades de ampliación del mismo, para adecuarlo a la normativa vigente ante las deficiencias detectadas de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 27 de Noviembre de 2014.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Se adopta el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y, que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED.

Este proyecto, denominado por su acrónimo PRIAP (Proyecto Renovación Integral del Alumbrado Provincial) tiene tres fases: una inicial de adhesión de los Ayuntamientos al proyecto, la segunda fase donde se han redactado las memorias de ejecución o proyectos para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos y una tercera fase: Vista la convocatoria pública



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

efectuada por SODEBUR-Excma. Diputación Provincial de Burgos, (publicada en el BOP de la Provincia de Burgos, de fecha 17 de Marzo de 2017) para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva para AYUNTAMIENTOS de la provincia de Burgos adheridos al PRIAP, entre los que se encuentra Sotillo de la Ribera, con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa.

Atendidas las necesidades más perentorias relativas al elevado coste del mantenimiento del alumbrado público, la normativa existente y el deber de sustituir las actuales luminarias. Teniendo este servicio un carácter básico, esencial y de prestación obligatoria.

Considerando las competencias establecidas por la Legislación en Materia de Régimen Local en razón de la cuantía.

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones para MUNICIPIOS de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa,

El Pleno acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO:

Concurrir a la convocatoria de subvenciones efectuada por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR) destinadas a la sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa,

SEGUNDO:

Aceptar en su totalidad las Bases de la Convocatoria, aprobar el coste del proyecto por importe de 54.321,20€ y asumir en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, (50% del coste del proyecto) los siguientes COMPROMISOS:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

TERCERO:

Esta Corporación se compromete:

- A destinar el importe de la subvención al objeto de la convocatoria.
- A poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario

PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS.2017. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Ante las necesidades de la localidad la Sra. Alcaldesa plantea la posibilidad de solicitar subvención para frontón de la localidad, se acuerda estudiar la convocatoria y, en su caso, concurrir a la misma.

6.-PROCESO DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Teniendo presente el hecho de que en el mes de Marzo de 2017 queda vacante el cargo de Juez de paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 3 de Enero de 2017 se remite, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Sotillo de la Ribera . Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Atendido que en el n.º 11 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 18 de Enero de 2017, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera , por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección. No hay candidatos a la Plaza, en el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo con fecha 10 de Marzo de 2017, se presenta una solicitud, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz). Se acuerda, por unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO. Nombrar a D. Sergio Calvo del Valle, con DNI n.º 45573506-H, domiciliado en Sotillo de la Ribera , de profesión arquitecto , como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

7.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE NORMAS URBANÍSTICAS, A INSTANCIA DE D.PORFIRIO HORTA ESCOLAR, EN POLÍGONO 502, PARCELA 5098.

Vista la tramitación del expediente de Modificación de Normas Urbanísticas y los informes, obrantes en el expediente, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los concejales presentes el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en cambio de la clasificación de la parcela 5098 del polígono 502 (actualmente clasificada como suelo urbano) a suelo no urbanizable común, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estimen procedentes en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial “



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

8.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACION TITULARIDAD FINCAS SITAS EN C/LAS ESCUELAS.SENTENCIA ESTIMATORIA NÚMERO 00032/2017.RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D.JESÚS GONZÁLEZ SANTAMARÍA.(PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000035/2015)

Vista la sentencia estimatoria de fecha 30 de Enero de 2017, número 00032/2017 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N°2 de Burgos en el procedimiento ordinario 0000035/2015, una vez que la misma sentencia ha adquirido firmeza y que estima parcialmente el recurso-contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús González Santamaría contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera del 29 de Enero de 2015, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de Pleno 27 de Noviembre de 2014, y teniendo en cuenta que dicho Juzgado, anula dicho acuerdo de Pleno de 29 de Enero de 2015.

De conformidad con el fallo de dicha sentencia que ordena que se acuerde la incoación del procedimiento de investigación del bien y se resuelva el mismo tras el procedimiento legalmente establecido. Constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, por dicho Juzgado, a la vista de lo ordenado por el mismo procede incoar expediente de investigación de la titularidad de los terrenos afectados por la denuncia formalizada por D. Jesús González Santamaría y D^a M^a del Carmen Rodríguez Velasco y por otra parte por D. José Bladé Villacampa y D^a Marina González Santamaría, presentada en el Registro del Ayuntamiento con fecha 2 de mayo de 2014, en relación con la invasión de dominio público por parte de D. Jose Ignacio Meruelo González de calle en zona de las Escuelas colindante a las viviendas situadas en las parcelas 5089 y 15089 del polígono que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de Marzo de 2017 de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los concejales presentes (seis), a propuesta de la providencia de Alcaldía de fecha 21 de Marzo de 2017, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar el inicio del expediente de acción de investigación promovido por la denuncia de D. Jesús González Santamaría y D^a M^a del Carmen Rodríguez Velasco y por otra parte por D. José Bladé Villacampa y D^a Marina González Santamaría, presentada en el Registro del Ayuntamiento con fecha 2 de mayo de 2014, en relación con la invasión de dominio público por parte de D. Jose Ignacio Meruelo González de calle en zona de las Escuelas colindante a las viviendas situadas en las parcelas 5089 y 15089 del polígono 509, para llevar a puro y debido efecto lo acordado en la sentencia estimatoria de fecha 30 de Enero de 2017, con número 00032/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N°2 de Burgos en el procedimiento ordinario 0000035/2015 que ordena la incoación del procedimiento de investigación del bien.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de dichos bienes y derechos que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio de Sotillo de la Ribera; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sotillodelaribera.es

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera en que radiquen los bins un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días. Asimismo,

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 20 días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

— El reconocimiento y dictamen pericial.

— La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

9.- PRECIO FICHAS TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO DEL PUNTO ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA.

Finalizadas las obras del punto de abastecimiento de agua para uso agrícola e instalado el temporizador electrónico comandado por fichas en línea de llenado de carros agrícolas se hace necesario establecer el precio de las mismas, el Pleno acuerda por unanimidad de los concejales presentes: establecer el precio de 0,50€/ficha las 10 primeras unidades, (entregadas al agricultor), 1,00€/ficha las 10 siguientes(a partir de 10 fichas agricultor) y 5€/ ficha las 10 siguientes (a partir de 20 fichas por agricultor).

10.- DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO DE OBRAS C/CALVARIO Y C/SANTA LUCÍA.

Formulada solicitud por ARPAPE S.L. adjudicatario del contrato de obras de Renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en C/ Calvario y Santa Lucía de Sotillo de la Ribera incluidas en el Fondo de Cooperación local para 2011, por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se emita Informe por el director facultativo de la obra, con objeto de que, en caso de resultar procedente, se cancelen las garantías prestadas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

Con fecha 27 de Septiembre de 2011, por la Alcaldía en cumplimiento de lo acordado por el Pleno y D. Juan Andrés Peñalba de las Heras en representación de ARPAPE S.L., suscribieron un contrato de obras Renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en C/ Calvario y Santa Lucía de Sotillo de la Ribera en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los precios, al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

En el contrato se fija el plazo de garantía en cuarentay ocho meses desde la firma del acta de recepción de las obras

Visto que con fecha 13 de Marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 16 de Marzo de 2017 se emitió informe por el Director Facultativo de la obra, en el que se informaba sobre el cumplimiento del contrato y se efectuaba la correspondiente propuesta de liquidación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Pleno acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 3.813,56 € del total del contrato.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”

11.-LICENCIAS.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN D. JOSE PATROCINIO COSTALAGO RUIZ.VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/Camino Real s/n.

Vista la documentación presentada por D. JOSE PATROCINIO COSTALAGO RUIZ de solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cl. Camino Real s/n.

Visto el informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación a la concesión de licencia municipal de ocupación, señalando la necesidad de que los terrenos estén completamente urbanizados y las cesiones efectuadas de modo previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, debiéndose finalizar los trabajos de vallado armonizados al entorno.

Visto el informe técnico fechado el 15 de Diciembre de 2016, :“*En relación con la condición del solar la vivienda no cumple los condicionantes impuestos en la licencia, consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales. En consecuencia se informa desfavorable, dado que la parcela no cumple la condición de solar.*”

Examinada la documentación que la acompaña la resolución corresponde a la Alcaldía de este Ayuntamiento, que reconoce que está todo correcto, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Si bien en sesión de Pleno Ordinario de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

fecha 1 de Octubre de 2015 En aras a fomentar la participación de los concejales en los asuntos públicos, una mayor colaboración e implicación de los miembros corporativos en competencia urbanística, la Sra. Alcaldesa efectuó la delegación en el Pleno Corporativo de las siguientes funciones:

- Concesión de licencias de obra mayor y primera ocupación de inmuebles

El Pleno acuerda por con los votos a favor de D^a Adela Barreiro Álvarez, D. José Luis Martínez Martínez, D^a Francisca Adrián Cayuela, D. Fidel Arroyo García, D^a Yolanda Villarrubia del Valle, y la abstención de D^a Elena Meruelo Esgueva.

PRIMERO.- CONCEDER a D. JOSE PATROCINIO COSTALAGO RUIZ licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cl. Camino Real s/n.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de documentos.

EXPEDIENTE LEGALIZACIÓN TRASTERO PARA VIVIENDA. D.ADOLFO ARROYO ORDOÑEZ C/Camino Real N°11.licencia de obras condicionada concedida con fecha 11/12/2015, por decreto de Alcaldía. En sesión de Pleno Ordinario de fecha 1 de Octubre de 2015 En aras a fomentar la participación de los concejales en los asuntos públicos, una mayor colaboración e implicación de los miembros corporativos en competencia urbanística, la Sra. Alcaldesa efectuó la delegación en el Pleno Corporativo de las siguientes funciones: Funciones de inspección urbanística, potestad sancionadora y restauración de la legalidad. Con fecha 19 de Diciembre de 2016, fue presentada documentación por D. Adolfo Arroyo Ordoñez para legalización de caseta-trastero situado en Cl. Camino Real, 11, de Sotillo de la Ribera (Burgos).Previamente con fecha 11 de Diciembre de 2015 se decretó por resolución de Alcaldía la conformidad con la declaración Responsable de ejecución de obras presentada por D. Adolfo Arroyo Ordóñez, para vallado y solado de jardín con plaqueta, en Cl. Camino Real, 11, Ref. 09381A50205110001WD de acuerdo a la solicitud de 26 de noviembre 2015, condicionada a : “ En relación con la medición de la caseta está pendiente de presentar por parte de la propiedad expediente de legalización dado que las medidas de la obra superan los 25 m2.Presentado dicho expediente de legalización para la obtención de licencia de obra construcción caseta en la C/Camino Real N°11. Con fecha 22 de Diciembre de 2016, se emitió informe técnico en sentido desfavorable “*Se presenta expediente de legalización de trastero para vivienda existente. Según la documentación aportada la superficie útil es de 25, 26 m2, y la superficie construida es de 30,76 m2. En la parcela se ubica la vivienda Comisión Hidrográfica del Duero, emitió informe favorable, el cual se adjunta en el expediente. En relación con los parámetros urbanísticos:Ámbito de Aplicación: Cumple.Uso y tipología: Cumple Altura de la edificación:*

❖ N° máx. de plantas: Una planta. Cumple.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

- ❖ *Altura de Plantas y altura máx. de la edificación: Según las secciones del proyecto la altura de la edificación es de 2,64 m. a alero y 3,46 m. a cumbre. Cumple.*
- ❖ *Cubierta: Inclinada, a dos aguas y con Ptes. menores de 40%. Cumple.*

Superficie máx. Edificable y ocupación: Cumple.

Tamaño y frente mínimo de parcela: Cumple.

Disposición de la edificación en la parcela: Cumple.

Condiciones estéticas: Cumple.

Se deberá presentar documento de alta en Catastro.

La parcela deberá cumplir todos los requisitos para ser SOLAR (). No cumple. Dado que no tiene acceso rodado.*

() La licencia urbanística ha de condicionarse a la CESIÓN Y URBANIZACIÓN PREVIAS, para lo cual, deberá requerirse compromiso suscrito por el interesado. (art. 1.3.2.8 de las NSM). Como en otras zonas de suelo urbano del perímetro, el trazado de la calle se ha proyectado de forma que, en general, la cesión de viales se producirá en partes equivalentes entre los propietarios colindantes, quedando las licencias condicionadas a la cesión y urbanización previas, pero sin vincular entre sí a diferentes propietarios. En este sentido, en aplicación de este apartado y consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales.*

Dada cuenta de lo establecido en el Informe de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en: Los artículos 113 , 118 y 121 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Los artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación en el Pleno Corporativo de fecha 1 de Octubre de 2015 efectuada por la Sra. Alcaldesa de las siguientes funciones: Funciones de inspección urbanística, potestad sancionadora y restauración de la legalidad

El Pleno acuerda por con los votos a favor de D^a Adela Barreiro Álvarez, D. José Luis Martínez Martínez, D^a Francisca Adrián Cayuela, D. Fidel Arroyo García, D^a Yolanda Villarrubia del Valle, y de de D^a Elena Meruelo Esgueva.

PRIMERO. Estimar la documentación presentada por D. Adolfo Arroyo Ordoñez, en relación con el expediente de legalización de caseta-trastero en C/Camino Real N^o11 , REFCATASTRAL 09381A50205110001WD. y en consecuencia, dar por cumplido el condicionante impuesto en la licencia de obras concedida por resolución de Alcaldía de fecha 11 de Diciembre, de 2015.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- D^a Elena Meruelo Esgueva, propone que se presenten en el próximo Pleno todas las facturas junto con la relación de gastos, aprobación de facturas, estado de cuentas. Y solicita se le faciliten las facturas correspondientes a la obra del techo de la depuradora de la piscina, a la obra del apuntalado del techo de la depuradora de la piscina, a la obra de ampliación del puente del colegio todas ellas emitidas por SOTILLO CONSTRUCCIÓN LA ADOBERA S.L., junto con la factura de ensanche del puente sobre arroyo de Sotillo emitida por ARPAPE.S.L.

2.- D^a Yolanda Villarrubia del Valle propone que se revise la factura del proyecto de envejecimiento satisfactorio y se compruebe si efectivamente corresponde al CEAS de Roa.

La Sra. Alcaldesa da la voz al público asistente.

- a) D^a Carmela García Arroyo, pregunta por los costes de la obra de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Sotillo de la Ribera.

La Sra. Alcaldesa informa que se financiarán en parte con cargo a Subvenciones de la Excmá Diputación Provincial de Burgos, la 1^a fase es una obra incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN de 2016, y la 2^a fase se solicitará su inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia de levantó la sesión, siendo las veintidós horas tres minutos, de la que se extiende el presente acta de la que, como Secretaria, DOY FE.

